



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de Clave y Valor Catastral					
DESCRIPCIÓN:					
Certificar el Valor y la Clave Catastral de un inmueble.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 166 Fracción II, 170 Fracción XII, 171 Fracción XVIII, 173 y 183. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 Fracción I, 21, 22 y 23. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACGC001, ACGC003, ACGC004 y ACGC007.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO: X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		El contribuyente lo solicita para realizar algún trámite respecto a su predio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto a verificación, la cual tiene como objetivo identificar la ubicación y medidas del lote correspondiente.			
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite		SI	N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 166 Fracción II, 170 Fracción XII, 171 Fracción XVIII, 173 y 183. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 Fracción I, 21, 22 y 23. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACGC001, ACGC003, ACGC004 y ACGC007.	
2. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:					
• Escritura pública		NO	I		
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación		NO	I		
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria		NO	I		
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente		NO	I		
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social		NO	I		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra		NO	I		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario		NO	I		
• Inmatriculación administrativa o judicial		NO	I		
3. Identificación oficial del titular		NO	I		
4. Último recibo de pago predial		NO	I		
5. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación		N/A	N/A		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite		SI	N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 166 Fracción II, 170 Fracción XII, 171 Fracción XVIII, 173 y 183. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 Fracción I, 21, 22 y 23. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACGC001, ACGC003, ACGC004 y ACGC007.	
2. Carta poder		SI	N/A		
3. Identificación de titular, quien acepta el poder y de los testigos		NO	I		
4. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:					
• Escritura pública		NO	I		
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación		NO	I		
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria		NO	I		
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente		NO	I		
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social		NO	I		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra		NO	I		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario		NO	I		
• Inmatriculación administrativa o judicial		NO	I		
5. Último recibo de pago predial		NO	I		
6. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación		N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles			
COSTO:		\$241.00	FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO: SI	TARJETA DE CRÉDITO: SI	TARJETA DE DÉBITO: SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS): NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Ventanilla de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con todos los requisitos. En caso que en la verificación de campo se identifique que existe un conflicto entre particulares, Catastro se abstiene de realizar algún trámite o servicio. 			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Si			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Unidad Administrativa de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Nohemí Judith Chávez Camacho			
DOMICILIO:	CALLE:	José Vicente Villada		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Antonio la Isla	
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
717	104 63 35		N/A	N/A	catastrosali2022@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde agendo cita para verificación del predio?				
RESPUESTA:	En la Unidad Administrativa de Catastro Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene que ser el propietario del predio quien realice el trámite?				
RESPUESTA:	No necesariamente, en caso de no ser el propietario debe contar con carta poder.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el trámite por internet?				
RESPUESTA:	No, es necesario realizarlo en la Unidad Administrativa de Catastro Municipal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:
Miguelina Lopez Collindres

VISTO POR:
Nohemí Judith Chávez Camacho

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
28/06/2022

